

ACTA NO. CUATRO (04)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA LUNES DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE Y TRES.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **DOCE** días del mes de Junio de dos mil veinte y tres, siendo las **14H07**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Lcda. Tatiana Castillo, Sr. Ramón Coba, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Ing. Pablo Carranza, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Ing. Marco Ortiz, Director de Obras Públicas y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación del Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 05 de Junio de 2023.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al pedido de fraccionamiento agrícola solicitado por los cónyuges Juan Alfredo Masabanda López e Hilda Zara Sánchez Velasco.
5. Conocimiento, análisis y resolución del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente a la Proforma del Presupuesto año 2023 y aprobación en segundo debate.
6. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha.
7. Lectura de Comunicaciones.
8. Informe de actividades.
9. Clausura de la sesión Ordinaria.

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Lcda. Tatiana Castillo, Sr. Ramón Coba, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Ing. Edison Tanquina e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **14H07**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA NO. 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DE 2023.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice señores Concejales dentro de la convocatoria fue enviada una copia del Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 05 de Junio del 2023, no sé si tienen algo que acotar o omitir, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra la **Lcda. Tatiana Castillo, Vicealcaldesa** quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, señora Secretaria, reciban un cordial saludo en consideración al punto en el orden del día me permito dar a conocer que el Acta ha sido entregada conjuntamente con la convocatoria se ha revisado y no existe ninguna inconsistencia por lo cual yo mociono que el Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria que se realizó el día lunes 05 de Junio del presente año se apruebe sin ninguna modificación.

Interviene el señor **Ramón Coba, Concejel**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, apoyo la moción de la compañera Tatiana Castillo.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Lcda. Tatiana Castillo, a favor, Sr. Ramón Coba, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 047-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: Por unanimidad, aprobar el Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 05 de Junio de 2023. Acta que se aprueba sin ninguna modificación.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENTE

**AL PEDIDO DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA SOLICITADO POR
LOS CÓNYUGES JUAN ALFREDO MASABANDA LÓPEZ E HILDA
ZARA SÁNCHEZ VELASCO.**

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

INFORME NO. 01 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



ASUNTO: Análisis del pedido de fraccionamiento agrícola solicitado por los cónyuges Juan Alfredo Masabanda López e Hilda Zara Sánchez Velasco.

Fecha: 08 de Junio de 2023.

Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día jueves 08 de junio de 2023.

ANTECEDENTES: En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el jueves ocho de junio de dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, el señor Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes señores integrantes de la misma: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, señor Ramón Orlando Coba Buenaño y los funcionarios señores Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación, Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E). Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, con la finalidad de atender el pedido de Fraccionamiento agrícola solicitado por la compareciente con oficio No. 009491 de fecha 16 de noviembre de 2022 y recibido en la Comisión el día martes 06 de junio de 2023, mediante el cual se ha convocado a esta sesión, contando con el quórum reglamentario, se procedió a reunir la Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez que se da lectura a la convocatoria, por parte de los integrantes de la Comisión y los funcionarios respectivos se procede a analizar todo el expediente de Fraccionamiento agrícola y específicamente el informe No. 029-UAC-23 suscrito por el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros en el cual determina la variación del cuadro de superficies y linderos, siendo procedente rectificar la superficie del predio materia de este trámite administrativo de conformidad con el referido informe. Además es necesario hacer constar que en el inmueble existen construcciones, las mismas que producto del fraccionamiento quedarán afectadas por la ampliación de la vía, y por esa razón mediante oficio No. 010187 de fecha 02 de Marzo de 2023 los señores cónyuges Juan Alfredo Masabanda López e Hilda Zara Sánchez Velasco autorizan voluntariamente el derrocamiento, sin que a futuro pueda solicitar indemnización alguna a la municipalidad.


Con estos antecedentes se procede a analizar el Informe No. 047-JP-2023, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-037-GADMM-2023 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución, y una vez que se ha realizado la correspondiente inspección in-situ, luego del análisis se desprende que es procedente rectificar la superficie y que el fraccionamiento agrícola cumple con los parámetros técnicos y legales y por la afectación vial existente se procederá al derrocamiento, sin que a futuro pueda solicitar indemnización alguna a la municipalidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio acoger en todas sus partes el informe No. 29-UAC-23 suscrito por el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros, así como el Informe No. 047-JP-2023, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad y el informe No. PSMM-037-GADMM-2023 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución y que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.



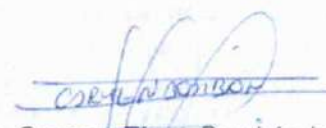
Ing. Edison Saul Tanquina Culqui
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Sr. Ramón Orlando Coba Buenaño
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ab. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice en este punto en el orden del día hemos escuchado la resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al pedido de fraccionamiento agrícola solicitado por los cónyuges Juan Alfredo Masabanda López e Hilda Zara Sánchez Velasco, queda a consideración señores Concejales.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien dice si me permite con el saludo cordial para usted señor Alcalde, de igual manera compañeros Concejales, señores Asesores, señorita Secretaria, en referencia a la aprobación bueno en referencia al punto en el orden del

día vale mencionar que se ha reunido la comisión, también se ha salido a verificar in – situ el tema del fraccionamiento en lo cual yo mociono de que se apruebe la rectificación de la superficie y también se apruebe el fraccionamiento en tres lotes al pedido de los cónyuges Juan Alfredo Masabanda López e Hilda Zara Sánchez Velasco, por lo cual elevo a moción para que este fraccionamiento agrícola se apruebe.

Solicita la palabra la **Ing. Aracely Ortiz, Concejala**, quien dice señor Alcalde, señores Concejales, señores Jefes Departamentales, señora Secretaria, muy buenas tardes, en relación al punto apoyo la moción del compañero Ing. Edison Tanquina la aprobación del pedido de fraccionamiento agrícola solicitado por los cónyuges en mención.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Lcda. Tatiana Castillo, aprueba, Sr. Ramón Coba, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 048-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad acoger en todas sus partes el Informe No. 01 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, por lo que se resuelve Rectificar la superficie del predio materia de este trámite administrativo de propiedad de los cónyuges señores Juan Alfredo Masabanda López e Hilda Zara Sánchez Velasco, de conformidad con el Informe No. 029-UAC-23 suscrito por el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros, y, aprobar el fraccionamiento agrícola (3 lotes) solicitado por los referidos comparecientes, del predio ubicado en el sector El Porvenir, de la parroquia La Matriz, del cantón Mocha, esto de conformidad con el Informe No. 0047-JP-2023, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-037-GADMM-2023 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico. El fraccionamiento agrícola se sujetará conforme al proyecto de resolución aprobado. Bajo la responsabilidad conjunta de los técnicos y asesores. De la misma manera se dispone que una vez que se apertura la vía se procederá al derrocamiento, conforme a la autorización voluntaria realizada por los comparecientes a través del oficio No. 010187. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENTE

A LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO AÑO 2023 Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

INFORME NO. 02 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



ASUNTO: Conocimiento, análisis y resolución de la Proforma al Presupuesto año 2023, previa aprobación en segundo debate.

Fecha: 09 de Junio de 2023.


Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día viernes 09 de junio de 2023.


ANTECEDENTES: En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el viernes nueve de junio de dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, el señor Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes señores integrantes de la misma: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, señor Ramón Orlando Coba Buenaño y los funcionarios señores Ing. Pablo Carranza, Director Financiero, Ing. Marco Ortiz, Director de Obras Públicas, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación. Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución No. 045-2023 adoptada por el Concejo Cantonal en sesión ordinaria de lunes 05 de junio de 2023, se procede a dar lectura de la Proforma Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2023 suscrito por el Ing. Pablo Carranza, Director Financiero, la Comisión realiza el análisis respectivo, por lo que se analiza los informes técnicos que sirven de fundamento para continuar con el trámite correspondiente, entre ellos el distributivo de sueldos, cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, estado de ejecución presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de mayo de 2023, liquidación presupuestaria año 2022, informe técnico de planificación anual de obras del Departamento de Obras Públicas conforme al detalle adjunto, de la misma manera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 249 del COOTAD, esto es determinar presupuesto del 10% para grupos de atención prioritaria, considerando que los mismos no contradicen a la parte legal y sin que se encuentre novedad alguna que contradiga al presente informe. Por parte de los


miembros de la Comisión se analiza además el informe de planificación anual de Talento Humano 2023 adjunto mediante oficio No. 044-UATH-GADMM-2023 suscrito por el Ing. John Marcial, Jefe de Talento Humano, luego del análisis del referido informe se aprueba parcialmente el numeral 4. Presupuesto 2023 – Asignación para el Gasto de Personal, cuadro No. 4.1, Asignación Presupuestaria año 2023, referente a la partida 510706 Beneficios por Jubilación, respecto a los funcionarios que cumplan con las condiciones se cancelará de acuerdo a los años de servicios prestados en la Institución, conforme determina la Ley. Por lo expuesto los integrantes de la Comisión consideran que no existen observaciones al respecto que realizar y se ratifican en su contenido.

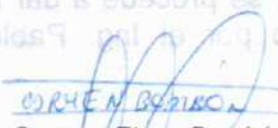
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio poner en conocimiento del Concejo Municipal y que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación en segundo debate.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.


Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


Sr. Ramón Orlando Coba Buenaño
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


Ab. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice señores Concejales hemos escuchado en este punto en el orden del día la resolución del informe de la comisión de Planificación y Presupuesto referente a la Proforma de Presupuesto año 2023 y esto aprobación en segundo debate, queda a consideración señores Concejales.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Concejala**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales en este punto en mención yo mociono que se acoja el informe No. 02 de la Comisión de Planificación y Presupuesto y a la vez se apruebe en segundo debate la Proforma del Presupuesto año 2023.

Solicita la palabra el señor **Ramón Coba, Concejel**, quien dice nuevamente señor Alcalde, tomando la palabra apoyo la moción de la compañera Ing. Aracely Ortiz.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaría.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Lcda. Tatiana Castillo, a favor, Sr. Ramón Coba, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 049-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe No. 02 de la Comisión de Planificación y Presupuesto y aprobar en segundo debate la Proforma al Presupuesto año 2023. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GAD MUNICIPAL DE MOCHA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del oficio presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del oficio No. D.F.I-066-GADMM-2023 suscrito por el Ing. Pablo Carranza, Director Financiero.



GAD MUNICIPAL DE MOCHA



GAD MUNICIPAL DE MOCHA

19-Junio-2023
16h30 961
Diego

Mocha, 09 de Junio 2023

Oficio No. D.F.1-066-GADMM-2023

Señor

Ingeniero

Danilo Ortiz

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MOCHA**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito a usted la propuesta de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA, a fin de que sea presentada al seno del Concejo Municipal para su análisis y aprobación de acuerdo a lo que determina los artículos 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Por la atención que se sirva dar al presente, agradezco y suscribo.

Atentamente,

Ing. Pablo Carranza

DIRECTOR FINANCIERO



Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe Técnico Financiero para Concejo Municipal 001-2023 suscrito por el Ing. Pablo Carranza, Director Financiero.

INFORME TECNICO FINANCIERO PARA CONCEJO MUNICIPAL 001-2023

Señor

Ingeniero

Danilo Ortiz

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MOCHA**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito remitir a usted el informe técnico financiero sobre la propuesta de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.

Antecedentes:

Desde el 1 de enero del 2023, se encuentra vigente la Ordenanza QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.

Base Legal:

El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"

El Artículo 240 de la Constitución del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)";

El numeral 5 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5). - Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras".

El Artículo 301 de la Constitución del Ecuador dispone que: "(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley".

El literal e) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras".

El literal b) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que "al concejo municipal le corresponde: b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor".

El literal c) del Artículo 57 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que "al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute".

El segundo inciso del Artículo 166 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que "Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley."

El Art. 172 del mismo COOTAD, trata efectivamente de los Ingresos propios de la gestión y, al respecto, en el inciso 2do, cuando trata lo pertinente a dichos ingresos, indica: "Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios..." La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

El Artículo 186 del citado Código dispone que "los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas, y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías".

El Art. 566 del COOTAD, determina que: "las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios;

El Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que "las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: a) Aprobación de planos e inspección de construcciones; b) Rastro; c) Agua potable; d) Recolección de basura y aseo público; e) Control de alimentos; f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales; g) Servicios administrativos; h) Alcantarillado y canalización; e, i) Otros servicios de cualquier naturaleza".

El Art. 14 del Código Orgánico Administrativo, establece: Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

Análisis Técnico:

Siendo una necesidad al inicio de la gestión 2023-2027, llegar con mayor y mejor servicio a la ciudadanía, y con el objetivo de incrementar los recursos propios para la Institución encaminados a la ejecución de obras y prestación de servicios de calidad, se analiza la propuesta de la ordenanza determinándose lo siguiente:

Dentro del artículo 6 de la propuesta de Ordenanza, se encuentran los cambios sustanciales a la ordenanza que se encuentra vigente, los mismos que representan incrementos de recursos para la municipalidad, en su mayoría,

Se incrementa el siguiente rubro: "*Por mediciones o verificaciones con el equipo topográfico y GPS de propiedad municipal en predios urbanos y rurales, lotes desde 5.000,01 m² hasta 10.000 m²*"; estos recursos serán destinados a la adquisición de equipos como GPS y estación total, necesarios para las labores normales del personal de avalúos y catastros de la institución.

"La medición o verificación emitida por el GAD Municipal de Mocha tendrá una vigencia de un año para transferencia de dominio y dos años para construcción y tramites de adjudicación de la subsecretaria de tierras, contado a partir de la fecha de pago de las tasas correspondientes." Ante múltiples solicitudes que se ha recibido de la ciudadanía que se caducan los documentos sin lograr culminar los trámites más aun cuando se trata de procesos que dependen de entidades del Gobierno Central se considera necesario esta modificación.

Conclusión:

Los cambios que se plantean dentro de la propuesta de ordenanza se encuentran enmarcados en la normativa vigente, y más aún los recursos institucionales no se verán afectados sino que más bien se incrementarían los mismos, a fin de poder invertir en acciones que van en favor de la colectividad Mochana, por lo que se determina que estas modificaciones cuentan con la factibilidad financiera.

Recomendación:

Por lo expuesto, se sugiere que se continúe con el proceso para la aprobación y puesta en vigencia de la ordenanza motivo del presente informe.

Mocha, 09 de Junio 2023

Atentamente,



Ing. Pablo Carranza

DIRECTOR FINANCIERO



Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Oficio No. PSMM-040-GADMM-2023 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico.

Oficio No PSMM-040-GADMM-2023.

Mocha 07 de junio de 2023.

Asunto: Proyecto de Ordenanza que establece el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha.

Ingeniero,
Pablo Carranza.
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM MOCHA.
Presente. -

DIRECTOR FINANCIERO
RECIBIDO
FECHA: 07 de Junio 2023
FIRMA: [Firma manuscrita]

De mi consideración:

Me refiero al Informe No 020-GMM-AC-AD-23 de fecha Mocha 07 de junio de 2023 suscrito por el Ing. Diego Aillón M. jefe de Avalúos y Catastros, mismo que indica en lo pertinente que la Ordenanza que establece el cobro de tasas por Servicios Técnicos y Administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, en la sección medición y verificación de áreas indica que la Unidad de Avalúos y Catastros está procediendo a realizar estos servicios en los rangos estipulados en dicha ordenanza por lo cual en reuniones mantenidas con el afán de incrementar recursos a través de este servicio, se acordó incrementar los mencionados rangos de 5000 m² a 10.000m² siendo los siguientes literales a reformar:

"h) Por mediciones o verificaciones con el equipo topográfico y GPS de propiedad municipal en predios urbanos y rurales, lotes desde 1.756 m² hasta 5.000 m² \$ USD 115.36 por los primeros 1.756 m², mas \$ USD 0.015 por cada metro adicional.

PARA EL CASO DE LOS LITERALES f), g), y h): EL PREDIO DEBE ESTAR DELIMITADO CON LOS HITOS RESPECTIVOS SE ENTREGARÁ PLANIMETRÍAS O PLANOS IMPRESOS CON IDENTIFICACIÓN DE LÍNEA DE FÁBRICA, DE SER EL CASO.
LOS PREDIOS QUE SUPEREN LOS 5.000,001 M² DE SUPERFICIE, DEBERÁN PRESENTAR LA PLANIMETRÍA ELABORADA POR UN PROFESIONAL EXTERNO.

i) Por verificaciones y entrega de información cartográfica obtenida en inspecciones de campo, a partir de un área de 5.000,01 m² hasta 50.000.00m² USD 0,01 por m²".

Ante lo cual me permito en emitir el siguiente pronunciamiento:

I. BASE LEGAL:

a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; "(...) e) Crear, modificar, exonerar o **suprimir mediante ordenanzas**, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; (...)."


Art. 56 "Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. (...)."

Art. 57.- "Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: **a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales**, acuerdos y resoluciones; (...)."

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; **d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;** e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; (...)."

II. PRONUNCIAMIENTO. - De acuerdo a los antecedentes descritos, normativas legales invocadas, corresponde al Concejo Municipal conocer, analizar, el proyecto de Reforma al Proyecto de Ordenanza que establece el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha; este órgano legislativo tiene competencia para modificar o reformar ordenanzas cantonales.

Cordialmente:


Dr. Lenin Naranjo López.
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe No. 020-GMM-AC-AD-23 suscrito por el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros.

Informe N°020-GMM-AC-AD-23
MOCHA, a 07 de Junio de 2023

REFERENCIA: Informe de propuesta para reforma de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GAD MUNICIPAL DE MOCHA"

Dr. Lenin Naranjo
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM MOCHA

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente me refiero a la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GAD MUNICIPAL DE MOCHA la cual en la sección de **MEDICION Y VERIFICACION DE AREAS** la Unidad de Avalúos y catastros está procediendo a realizar este servicio en los rangos estipulados en dicha ordenanza por lo cual en reuniones mantenidas con su persona y con el afán de incrementar los recursos a través de este servicio se acordó incrementar los mencionados rangos en la parte de mediciones principalmente en el rango de 5.000 m² incrementándolo a 10.000m² siendo los siguientes literales a reformar:

h)	Por mediciones o verificaciones con el equipo topográfico y GPS de propiedad municipal en predios urbanos y rurales, lotes desde 1.756 m ² hasta 5.000 m ²	\$ USD 115,36 por los primeros 1.756 m ² , mas \$ USD 0,015 por cada metro adicional
PARA EL CASO DE LOS LITERALES f), g), y h); EL PREDIO DEBE ESTAR DELIMITADO CON LOS HITOS RESPECTIVOS. SE ENTREGARÁ PLANIMETRÍAS O PLANOS IMPRESOS CON IDENTIFICACIÓN DE LÍNEA DE FÁBRICA. DE SER EL CASO.		
LOS PREDIOS QUE SUPEREN LOS 5.000,001 M ² DE SUPERFICIE DEBERÁN PRESENTAR LA PLANIMETRÍA ELABORADA POR UN PROFESIONAL EXTERNO		
i)	Por verificaciones y entrega de información cartográfica obtenida en inspecciones de campo, a partir de un área de 5.000,01 m ² hasta 50.000,00m ²	USD 0,01 por m ²

Para lo cual por esta dependencia se a procedido a generar los requerimientos tanto como equipos y a la vez un persona técnico con el cual se cubrirá este incremento tanto como para otorgar este servicio y justificación del mismo por lo que:

Al respecto me permito a través de su persona a quien corresponda se realice el análisis jurídico para la reforma de la mencionada ordenanza y proponer las reuniones de las diferentes comisiones y de consejo cantonal para el análisis y modificación de la misma.

Particular que informo para fines pertinentes.


Ing. Civil Diego A. Aillón M.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



Handwritten notes:
07-06-2023
10:20

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice señores Concejales hemos escuchado en este punto del orden del día el análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, queda a consideración señores Concejales.

Interviene la **Lcda. Tatiana Castillo, Vicealcaldesa**, quien dice bueno reiterando el saludo, también en el orden del día 6 yo mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, y se remita a Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis pongo en moción de todos.

Solicita la palabra la **Ing. Aracely Ortiz, Concejala**, quien dice compañeros Concejales, señor Alcalde, apoyo la moción de la compañera Tatiana Castillo la aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaría.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Lcda. Tatiana Castillo, a favor, Sr. Ramón Coba, a favor, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 050-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe Técnico Financiero para Concejo Municipal 001-2023 suscrito por el Ing. Pablo Carranza, Director Financiero, aprobar en primer debate del Proyecto de Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que realice sus análisis y emita su informe respectivo. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

7.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del oficio presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del oficio No. 059-CBMJ-2023 suscrito por el Ab. Nicolás Espín, Comandante del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MOCHA

DIR: ALONSO RUIZ 140 Y AV. EL REY - TELÉFONOS: 037779-406 -032746-512
MOCHA - TUNGURAHUA - ECUADOR

MOCHA, 06 de junio del 2023.

No. 059-CBMJ-2023.

Señor.

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.

Presente.-

A nombre propio, reciba Usted un afectuoso saludo y cordial a la vez que hago propicio el deseo de éxito en sus funciones.

El motivo de la presente es para hacerle conocer a su persona al pleno del Concejo Cantonal la resolución tomada en cesión extraordinaria del Pleno del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mocha, con fecha 05 de junio del 2023. Sobre la aprobación de la Proforma Presupuestaria del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mocha 2023, como lo determina el Artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Por la favorable atención que se dé a la presente anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA.

Teniente. (B). Abg. Nicolás Marcelo Espín Pastor.

COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MOCHA

Adj. Copia de la resolución 002-CAP-CBM-2023 de fecha 05 de junio del 2023..



RESOLUCIÓN No. 051-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** por unanimidad, dar por conocido el oficio No. 059-CBMJ-2023 suscrito por el Ab. Nicolás Espín, Comandante del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha, referente a la aprobación de la Proforma Presupuestaria del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha 2023. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del oficio No. 01-C-GMM-2023 suscrito por la Ing. Aracely Ortiz, Concejala integrante de la Comisión de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha.

Oficio No.01-C-GMM -2023.

DE: Ing. Aracely Ortiz
CONCEJAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MOCHA

PARA: Ing. Danilo Ortiz
ALCALDE DEL CANTON MOCHA

FECHA: Mocha, 08 de junio de 2023

ASUNTO: INFORME N°11, USO DE LA UNIDAD DE AMBULANCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MOCHA DE FECHA 05 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2023.

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones, el motivo de la presente es para ponerle en conocimiento que en el cumplimiento a la resolución N532.2022 de la sesión ordinaria de Concejo Cantonal N° 160, de fecha 13 de junio de dos mil veinte y dos, referente al comodato a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mocha, de la ambulancia marca CHEVROLET : D-MAX CRDI AC 2.5 CS 4X4 TM DIESEL, CHASIS: 8LBET1F4W8N0004139, MOTOR: 4JK1 WP6124RAMV/CPN:B7740141510 COLOR: Blanco, de placas TMA 1335.

Además, se establece que se debe emitir informes mensuales al Concejal que integra la Comisión de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mocha, en caso de incumplimiento se procederá a la reversión del bien.

Por consiguiente, mediante oficio N° 058-CBMJ-2023, de fecha 05 de Junio, remitido por el Abg. Nicolás Espín, Jefe de Cuerpo de Bomberos adjunta el informe N° 11, con las órdenes de movilización del mencionado vehículo de las emergencias atendidas en las fechas 05 de mayo al 05 de junio, adjuntando la documentación correspondiente.

Agradezco por su atención brindada, me suscribo con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Aracely Ortiz

CONCEJAL DEL CANTÓN MOCHA



RESOLUCIÓN No. 052-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, dar por conocido el oficio No. 01-C-GMM-2023 suscrito por la Ing. Aracely Ortiz, Concejala integrante de la Comisión de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha referente al informe No. 11 del uso de la ambulancia del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha, del 05 de mayo de 2023 al 05 de junio de 2023. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la Reforma Presupuestaria Traspasos de Crédito D-F-GADMM-005-2023 suscrito por el Ing. Pablo Carranza, Director Financiero.

**INFORME DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA
TRASPASOS DE CREDITO
D-F-GADMM-005-2023**

DE : Pablo Carranza Molina
DIRECTOR FINANCIERO

PARA : Ing. Danilo Ortiz O.
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

ASUNTO : INFORME PARA CONCEJO CANTONAL

FECHA : 8 de junio de 2023



1. ANTECEDENTES

- A la presente fecha se encuentra vigente el Presupuesto Prorrogado 2022, en aplicación del Art. 107 del Código de Planificación y Finanzas Públicas; y a lo que establece los artículos 82 y 83 del Reglamento del mismo cuerpo legal.
- Durante el presente ejercicio fiscal el ejecutivo de la municipalidad ha autorizado y puesto en conocimiento del Concejo Municipal 4 reformas por traspasos presupuestarios, manteniendo el total de ingresos y gastos con el que se culminó el ejercicio fiscal 2022 de \$ 4'050,720.42.

2. BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Artículo 255.- Reforma Presupuestaria, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito.

Artículo 256.- Traspasos, mismo que en el primer párrafo señala que el ejecutivo del GAD, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Artículo 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

3. TRASPASOS

3.1 Protección Ambiental y Social

En atención a memorando 049-UATHGMM-2023 suscrito por el Ing. Jhon Marcial - Jefe de Talento Humano donde remite la Liquidación del Sr. Manuel Mesias Flores ex trabajador municipal y revisado el presupuesto municipal es necesario disponer de los recursos suficientes para el pago de la Liquidación, en el área 3.2.0 Protección Ambiental y Social en la Partida 6.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones, por corresponder a un derecho adquirido del ex servidor municipal, por lo que amerita plantear la reforma mediante traspaso presupuestario por corresponder a partidas presupuestarias del mismo programa.

El memorando en mención, sustenta el traspaso de partidas presupuestarias para cumplir con las obligaciones contraídas, por consiguiente, bajo el amparo legal establecido en aplicación de mis funciones y responsabilidades, artículo 255 y 256 del COOTAD "Reforma del presupuesto, Traspasos de crédito", se remitió para autorización de la Máxima Autoridad, mediante informe D-F-GADMM-005-2023, Mediante trámite SGMM, No. 954 la máxima autoridad Autoriza dicho traspaso. Con lo indicado, se procedió a aprobar la reforma en el sistema de administración Financiera SIG-AME.

4. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO:

Una vez detallados los traspasos de crédito de los cuadros anteriores, los valores entre disminuciones e incrementos son iguales a USD \$1500.00 (mil quinientos dólares americanos) y el presupuesto municipal mantiene su equilibrio tanto en ingresos como en egresos, es decir USD \$4'052.720,42 (cuatro millones cero cincuenta y dos mil setecientos veinte con 42/100 dólares americanos).

CONOCIMIENTO

Por lo expuesto y en cumplimiento al artículo 258 del COOTAD, se solicita que en su calidad de ejecutivo del GADM MOCHA, el presente documento sea puesto en CONOCIMIENTO del Concejo Municipal en la sesión más próxima.

Atentamente,



Ing. Pablo Carranza

DIRECTOR FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 053-2023.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, dar por conocido el Informe de la Reforma Presupuestaria Traspasos de Crédito D-F-GADMM-005-2023 suscrito por el Ing. Pablo Carranza, Director Financiero. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

8.- INFORME DE ACTIVIDADES.

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien da a conocer al Concejo en pleno el resumen de sus actividades semanales del día lunes 05 de Junio al viernes 09 de Junio de 2023:

- Lunes 05 de Junio.- En horas de la tarde Sesión Ordinaria de Concejo.
- Martes 06 de Junio.- En horas de la mañana atención a la ciudadanía y despacho de documentos.
- Miércoles 07 de Junio.- En horas de la mañana acudí a la sesión en pleno del GAD Pelileo para transmitir todas las ponencias y también que aprovechen como municipio todo lo que está dando lo que es la Mancomunidad de Tránsito. En horas de la tarde atención a la ciudadanía.
- Jueves 08 de Junio.- En horas de la mañana tuvimos reunión con el MIDUVI sobre el tema de legalización de terrenos rurales hasta de 2000 metros con la planificación de construcción. También asistimos a las festividades de Yanahurco y a la inauguración de varias obras en el sector de Yanahurco.
- Viernes 09 de Junio.- En horas de la noche acudimos también a la reunión del caserío Cochalata sobre el rubro que deben pagar el caserío para la legalización del predio de la permuta entre el señor Luis Caizaguano y el GAD Municipal de Mocha entonces ese rubro ya nos había transmitido la Dra. Guapulema que más o menos era \$330 o \$320 por ahí para la legalización de esa escritura de la permuta, a ja ya quedaron que van a cancelar. Eso es todo dentro de mi informe de actividades.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien a nombre de todos los señores Concejales presenta el siguiente informe de labores, e indica que:

- Lunes 05 de Junio.- Se asistió a la sesión de Concejo Cantonal. También se mantuvo una reunión de trabajo con técnicos del Consejo Provincial, universidad Uniandes y representantes de la Cámara de Turismo de Tungurahua para tratar temas de turismo en nuestro cantón. También se asistió al diario El Ambateño al lanzamiento de la plataforma digital. La Ing. Aracely Ortiz asistió a

la sesión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos para el análisis y aprobación de la proforma presupuestaria 2023.

- **Martes 06 de Junio.-** Se coordinó con el personal de Obras Públicas para realizar trabajo de instalación de iluminación en la cancha múltiple del caserío Yanahurco y también en Acapulco. También se mantuvo un recorrido con Técnicos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. para realizar trabajos de reubicación de postes en varios lugares del cantón.
- **Miércoles 07 de Junio.-** Se verificó los trabajos de apertura de vías en el barrio Oriente del caserío Yanahurco.
- **Jueves 08 de Junio.-** Se mantuvo una reunión de trabajo con los Técnicos del MIDUVI para tratar temas del lanzamiento dentro del Programa Creamos Patrimonio, en referencia a la regularización de las tierras en las zonas rurales del cantón. También se mantuvo una reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema del fraccionamiento agrícola de los señores Juan Masabanda y esposa. También se asistió a las festividades del Corpus Cristi que nos invitaron en el caserío Yanahurco y también se inauguró algunas obras el sector.
- **Viernes 09 de Junio.-** Se asistió al Primer Foro de Seguridad Ciudadana en el cantón Pelileo. Se mantuvo una reunión de trabajo de la Comisión de Planificación y Presupuesto para tratar la proforma al presupuesto año 2023. La Lcda. Tatiana Castillo asistió como delegada del señor Alcalde a la ceremonia de graduación de los nuevos policías. En horas de la noche se mantuvo una reunión conjuntamente con el señor Alcalde y moradores del caserío Cochalata en referencia a varios puntos que se trató esa noche. Eso es lo que concierne a las actividades de los señores Concejales.

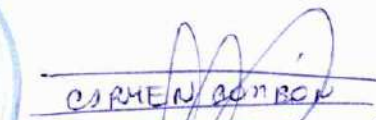
Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Ordinaria**, siendo las **14H40**.



Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE CANTONAL



Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

